



**Reunion de trabajo de la Comisión de y Paz de la  
Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA)**

**Brasilia, Brasil**

**15 de octubre de 2013**

**RESOLUCIÓN SOBRE LA RATIFICACIÓN DEL TRATADO  
DE COMERCIO DE ARMAS (TCA)**

**CONSIDERANDO** que el comercio internacional de armas, cuando se realiza de manera irresponsable o se desvía a mercados ilícitos, contribuye a los conflictos armados y a la violencia y que esto genera a menudo violaciones graves del derecho internacional humanitario y de los derechos humanos, actos de terrorismo y un desvío a favor del crimen organizado;

**TENIENDO EN CUENTA** que la población civil, en particular las mujeres y los niños, constituyen la inmensa mayoría de las personas afectadas por los conflictos armados y de violencia;

**CONSIDERANDO** que las consecuencias devastadoras del comercio irresponsable de armas convencionales atentan contra la paz, la seguridad y la seguridad humana, las iniciativas para reducir la pobreza y las perspectivas para el desarrollo socio-económico sostenible;

**CONSIDERANDO** que, desde 2006, los Estados miembros de las Naciones Unidas han adoptado distintas resoluciones: A/RES/67/234 B (2013), A/RES/67/234 A (2012), A/C.1/66/L.50 (2011), A/RES/64/48 (2009), A/RES/63/240 (2008) y A/RES/61/89 (2006), llevando a cabo las negociaciones para la adopción de un tratado sobre el comercio de armas, en particular en la Conferencia Final de las Naciones Unidas que se celebró del 8 al 28 de marzo de 2013;

**CONSIDERANDO** la contribución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, así como del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, piezas, componentes y Municiones;

**CONSIDERANDO** que hasta la fecha 105 Estados ratificaron el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, piezas, componentes y Municiones;

**CONSIDERANDO** que más de 2 100 representantes de 114 países firmaron la Declaración Parlamentaria Mundial sobre el Tratado de Comercio de Armas en 2012, pidiendo a los tomadores de decisiones establecer un acuerdo internacional que cubre todas las transferencias de armas convencionales y reconocer el papel de los parlamentarios en la ratificación, promoción y la aplicación del Tratado;

**CONSIDERANDO** que, en abril de 2013, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó el Tratado sobre Comercio de Armas que regula el comercio y la transferencia de armas convencionales con 154 votos a favor, 3 en contra y 23 abstenciones;

**CONSCIENTES** de la importancia de abordar la problemática del tráfico ilícito de armas y de la violencia armada desde una perspectiva integral a la luz de estos dos instrumentos jurídicos globales;

**SABIENDO** que es responsabilidad de todos los Estados, de conformidad con sus respectivas obligaciones internacionales, regular y supervisar el comercio internacional de armas convencionales, evitar que se desvíen para fines ilícitos y implementar sistemas efectivos de control nacional;

**NOTANDO** que el Tratado sobre el Comercio de Armas y el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, piezas, componentes y Municiones son los únicos instrumentos globales jurídicamente vinculantes y que se complementan y se refuerzan mutuamente;

**CONSIDERANDO** que los parlamentarios desempeñan un papel influyente importante en la defensa y aprobación del Tratado y, en su ratificación por sus respectivos gobiernos, su transposición a la legislación nacional y su aplicación efectiva;

La Confederación Parlamentaria de las Américas (COPA), por medio de su Asamblea General, reconoce que es esencial para prevenir cualquier tipo de tráfico y para regular el comercio legal a través de la firma y ratificación de un tratado internacional sobre el comercio de armas. Para ello, los parlamentarios:

1. **SE ALEGRAN** del éxito de las negociaciones de la Conferencia final de negociación de marzo de 2013, que llevó a la adopción del Tratado;
2. **INSTAN** a los gobiernos de sus respectivos estados para actuar en la ratificación y la promoción de este tratado y del protocolo que van a salvar vidas y proteger los derechos de las personas y se comprometen a promover la ratificación del tratado y del protocolo a sus colegas en sus respectivos parlamentos, incluso a través de los siguientes medios de acción: contacto directo con los ministerios de relaciones exteriores; entrevistas con los medios de comunicación; preparación de documentos de información internos; presentación de mociones o formulación de preguntas en los Parlamentos; reunión con los presidentes de los Parlamentos; sensibilización de la población;
3. **SE ASEGURAN** de que las leyes nacionales reflejan e incorporan las disposiciones del Tratado y del Protocolo y que sus gobiernos respectivos cumplan sus compromisos con ambos instrumentos;
4. **GARANTIZAN** su total colaboración con los otros organismos regionales en la promoción de la ratificación del Tratado.

**Adoptada por la Asamblea General de la COPA, el 16 de octubre de 2013, en Brasilia, Brasil**